

COMUNICADO N° 001-2023 EF/54.01

ORIENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2022 (DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01)

La Dirección General de Abastecimiento (DGA), como ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), comunica a las Entidades del sector público lo siguiente:

1. La Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, establece en el Título V, el procedimiento y plazo para la presentación del inventario de los bienes muebles patrimoniales. Esta Directiva es de obligatorio cumplimiento por las Entidades del Sector Público bajo el ámbito del SNA, excepto para las Empresa Públicas.
2. Respecto al inventario de bienes muebles patrimoniales correspondiente al año fiscal 2022, se debe tener en cuenta lo siguiente:
 - La presentación del inventario se efectúa hasta el 15 de marzo del año 2023, de conformidad con lo previsto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la citada Directiva, incorporada mediante la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.
 - Procede la verificación digital de los bienes muebles patrimoniales, conforme con lo establecido en el numeral 35.4 del artículo 35 de la citada Directiva.
 - Desde el 01 de enero del presente año se encuentra activo el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP Web para presentar el inventario patrimonial de Bienes Muebles correspondiente al año 2022, al cual se accede por medio del enlace: <https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/sinabip.php>, y donde debe registrarse lo siguiente:
 - Relación de bienes muebles.
 - Informe Final de Inventario.
 - Acta de Conciliación de Inventario.

Cualquier consulta al respecto puede realizarla al correo electrónico: dga@mef.gob.pe .

Lima, 12 de enero de 2023

**Dirección General de Abastecimiento
Ministerio de Economía y Finanzas**